



CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 24, CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA JOVEN EN EL ESTADO, COMO UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL, COMO ÓRGANO DE CONSULTA, TIENE POR OBJETO CONOCER EL CUMPLIMIENTO DADO A LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD, TANTO DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD COMO DE LAS DEMÁS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN EL ESTADO.

CONVOCA

A las Instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, a los sectores público y privado, así como a las y los jóvenes colimenses interesados en participar en el seguimiento de las políticas públicas en materia de juventud, a formar parte del

CONSEJO CIUDADANO DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA JOVEN EN EL ESTADO;

que tiene por objeto recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al titular de la Secretaría, en su caso, las propuestas correspondientes.

1. Objetivo

Seleccionar a doce jóvenes colimenses, para que se desempeñen como miembros del Consejo Ciudadano de Consulta y Seguimiento de la Política Joven, bajo la siguiente composición:

- 10 (diez) Consejeros propietarios; y
- 2 (dos) Consejeros suplentes con duración de un año.

Los cargos de Consejero son honoríficos y se desempeñarán por un periodo de dos años.

Por tratarse de la primera generación de consejeros en el estado y con la finalidad de que la renovación del Consejo sea anual y escalonado, la duración del cargo será de uno o dos años, estableciendo un periodo de un año a cinco de las y los consejeros electos debiendo estar debidamente manifiesto en el nombramiento otorgado por la Secretaría. La selección de los cinco consejeros con duración de un año será por insaculación.

2. Requisitos

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos;
- b) Tener de 18 a 29 años de edad al día de la designación y residir en el Estado;
- c) No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- d) Presentar una carta de alguna institución u organización pública o privada, social o política que los proponga para ocupar el cargo de Consejero, además de demostrar documentalmente haber participado en actividades relacionadas con la juventud;
- e) No estar desempeñando un puesto de elección popular;
- f) No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por la Secretaría; y
- g) Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, así como a las actividades extraordinarias del Consejo Ciudadano.

3. Presentación de Propuestas

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:

- Carta de propuesta emitida por alguna Institución de educación superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, o sectores público y privado; en la que se indiquen de manera cronológica las acciones realizadas a favor de la juventud colimense, acompañada de los soportes que la avalen;
- Carta de exposición de motivos en la que él o la aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del Consejo Ciudadano de Consulta y Seguimiento de la Política Joven en el Estado;
- Original y copia del acta de nacimiento;
- Carta de no antecedentes penales;
- Copia simple del comprobante de domicilio actualizado;
- Currículum vitae, así como copia de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo a favor de la juventud.

4. Recepción de Propuestas

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta el día 29 de abril, a las 15:00 horas. Para tal efecto, sólo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado en el domicilio de la Secretaría de la Juventud, o en cualquiera de los Espacios Poder Joven ubicados en:

- Secretaría de la Juventud: Maclovio Herrera N.138, Zona Centro, Colima;
- Colima: Fuerte de Loreto N.54, Col. Ignacio Sandoval;
- Manzanillo: Av. Carrillo Puerto N.64, Col. Centro;

- Villa de Álvarez: calle Matamoros N.38, Col. Centro;
- Tecomán: calle Mercurio N.150, Col. Tepeyac;
- Armería: Av. Manuel Álvarez N.241, Col. Centro;
- Ixtlahuacán: calle Josefa Ortiz de Domínguez N.5, Col. Centro;
- Minatitlán: calle Corregidora S/N, Centro;
- Coquimatlán: calle Constitución N. 270, Centro;
- Pueblo Juárez: calle Privada Valentín Gómez Farías N.10;
- Comala: calle Benito Juárez N.151, Centro;
- Cuauhtémoc: calle Libertad N.9, Centro (interior casa de la cultura);
- Quesería: calle Cuauhtémoc N.13, Centro, Quesería.

Para mayores informes en los teléfonos de contacto de la Secretaría: (312) 314 5099 y (312) 330 5838.

5. Proceso de selección

Al cierre de la convocatoria y recepción de la documentación de los participantes, una Comisión Dictaminadora conformada por 5 integrantes de la comunidad académica, sector social y privado invitados por la Secretaría; habrá de conocer el currículum de quienes aspiran a ocupar; determinando conforme a las aptitudes, reconocimientos y trayectoria a los diez miembros que integrarán el CONSEJO CIUDADANO DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA JOVEN EN EL ESTADO, debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación en el desarrollo integral de la juventud colimense. Así mismo, para la integración del Consejo, se atenderá el principio de Equidad de Género.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable e inapelable.

6. Publicación de los resultados

Los nombres de los 10 nuevos consejeros Propietarios del CONSEJO CIUDADANO DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA JOVEN EN EL ESTADO, se publicarán en la página de internet de la Secretaría de la Juventud www.sejuv.col.gob.mx, un día después de que se celebre la sesión de la Comisión Dictaminadora.

Secretaría de la Juventud
Colima Col; 13 de abril de 2016